

Resolución Exenta/Decreto Nro.2037 Santiago , 08 de Mayo de 2012

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;
PRESENTE :

RESUELVO :

- 1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre	Revisión
1	SEPULVED	1
2	VILLALOB	1
2	VILLALOB	4
3	GONZALEZ	1
3	GONZALEZ	1
3	GONZALEZ	4
4	MUNOZ S	1
5	FREDES	1
5	FREDES	4
6	MOLINA	1
6	MOLINA	1
6	MOLINA	4
7	AGUILAR	1
7	AGUILAR	2
8	CANCIN	4
8	CANCIN	1
9	RUIZ SC	4
9	RUIZ SC	1
10	MACHUCA	1
11	RODRIG	1
11	RODRIG	1